III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5317 *Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2013 del Convenio colectivo, de ámbito nacional, del sector de harinas panificables y sémolas.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2013 del Convenio colectivo, de ámbito nacional, del sector de harinas panificables y sémolas (código de convenio n.º 99002455011981) («BOE» de 26 de enero de 2012) que fue suscrito con fecha 9 de abril de 2014 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte la Asociación de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España representación de las empresas del sector, y las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

TABLA A (DEFINITIVA) DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO NACIONAL DE LA INDUSTRIA HARINERA Y SEMOLERA VIGENTE DESDE EL 1.º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Categoría	Salario Base mensual - Euros	Plus Convenio mensual - Euros
Jefe Técnico:		
Jefe Técnico Molinero	981,59	112,45
Maestro Molinero	902,51	111,73
Técnico de Laboratorio	902,51	111,73
Jefe Administrativo:		
Jefe de Oficina	902,51	11,73
Jefe de Contabilidad	902,51	111,73
Oficial Administrativo	853,48	111,25
Viajantes, Vendedores y Compradores	853,48	111,25
Auxiliar Administrativo	804,35	110,78
Auxiliar Laboratorio	804,35	110,78

cve: BOE-A-2014-5317

Categoría	Salario Base mensual - Euros	Plus Convenio mensual - Euros
Personal obrero cualificado:	Diario:	
Encargado de Almacén y Segundo Molinero	27,51	110,94
Chófer, Mecánico y Electricista	27,32	110,89
Limpiero, Carpintero y Albañil	27,13	110,88
Personal obrero no cualificado:		
Empacador y Mozo de Almacén	26,84	110,78
Personal Subalterno:		
Guardas y Serenos	23,77	109,94
Personal Limpieza	23,77	109,94

El Chófer tendrá un plus de 5,08 euros por cada día que colabore en la descarga, sea cual fuere el número de bultos y viajes que realice.

TABLA SALARIAL «B» (DEFINITIVA) DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO NACIONAL DE LA INDUSTRIA HARINERA Y SEMOLERA VIGENTE DESDE EL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Categoría	Salario Base mensual - Euros	Plus Convenio mensual - Euros
Jefe Técnico:		
Jefe Técnico Molinero	1.134,10	129,92
Maestro Molinero	1.042,74	129,08
Técnico de Laboratorio	1.042,74	129,08
Jefe Administrativo:		
Jefe de Oficina	1.042,74	129,08
Jefe de Contabilidad	1.042,74	129,08
Oficial Administrativo	986,07	128,55
Viajantes, Vendedores y Compradores	986,07	128,55
Auxiliar Administrativo	929,30	127,98
Auxiliar de Laboratorio	929,30	127,98
Personal obrero cualificado:	Diario:	
Encargado de Almacén y Segundo Molinero	31,79	128,18
Chófer, Mecánico y Electricista	31,54	128,13
Limpiero, Carpintero y Albañil	31,35	128,11
Personal obrero no cualificado:		
Empacador y Mozo de Almacén	31,03	127,98
Personal Subalterno:		
Guardas y Serenos	27,46	127,01
Personal de Limpieza	27,46	127,01

El Chófer tendrá un plus de 5,88 euros por cada día que colabore en la descarga, sea cual fuere el número de bultos y viajes que realice.

cve: BOE-A-2014-5317